

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada YURANI ZULAY RODELO PINZÓN contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 05 de diciembre de 2023.

El Oficial Mayor,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: JAVIER MONROY ARIZA.

APDO: Abg. OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA.

DDO: YURANI ZULAY RODELO PINZON Y OTRA.

RDO: 2022-00118-00

Socorro, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por la demandada YURANI ZULAY RODELO PINZÓN, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la doctora MARIA JOSÉ DIAZ RUEDA identificada con C.C. No. 1.005.543.952, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre del Socorro (S), en los términos y para los efectos del poder especial conferido al doctor EDILBERTO JAVIER FONSECA MOZO, C.C. No. 1.005.341.393 quien realizó sustitución de poder a la referida estudiante para que continúe con la representación de la parte demandada YURANI ZULAY RODELO PINZÓN dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a65a495dc2a109ca1d4af8155e7f93789a2d75e0b59079ef2f2272c1aa0bc8f**

Documento generado en 05/12/2023 11:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>